

Ministerio de Salud Pública

Asunto Nº50

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 JUL 2023

VISTO: la solicitud efectuada por el Ministerio de Salud Pública, de prorrogar el Contrato de Trabajo de la Sra. Mariana Casas Pereira, CI. 3.665.467-7, suscrito al amparo de lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley 19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

RESULTANDO: que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de 9 de octubre de 2019 (Nº Interno 183) y de 10 de setiembre de 2021 (Nº Interno 67), se dispuso a contratar y posteriormente prorrogar el contrato firmado por dos años a la referida funcionaria;-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario seguir contando con técnicos capacitados y especializados que hagan seguimiento de la situación epidemiológica del país;-----

II) que resulta conveniente y necesario adoptar la modalidad del Contrato de Trabajo regulado por el Artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, por el Decreto 118/014, de 30 de abril de 2014, inciso 7 y 8 del artículo 7 de la Ley Nº 19.996, de 3 de noviembre de 2021;-----

III) que se cuenta con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase en la Unidad Ejecutora 103 "Dirección General de la Salud" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", a

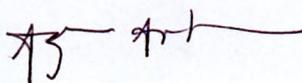
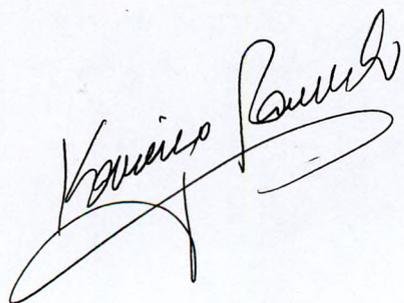
prorrogar el Contrato de Trabajo de la Sra. Mariana Casas Pereira, CI. 3.665.467-7, con una remuneración nominal mensual de \$ 83.394,61 (pesos uruguayos ochenta y tres mil trescientos noventa y cuatro con 61/100) a valores de enero 2023.-----

- 2°.- El plazo de la referida prórroga será de 2 (dos) años contados a partir del día del vencimiento del contrato que precede, 21 de setiembre de 2023.-----
- 3°.- Dispónese que de acuerdo al régimen de incompatibilidades, las personas contratadas deberán dar cumplimiento a la normativa legal vigente.-----
- 4°.- Pase al Área Gestión Humana del Ministerio de Salud Pública para notificar a los interesados y a todos los efectos que le correspondan.-----

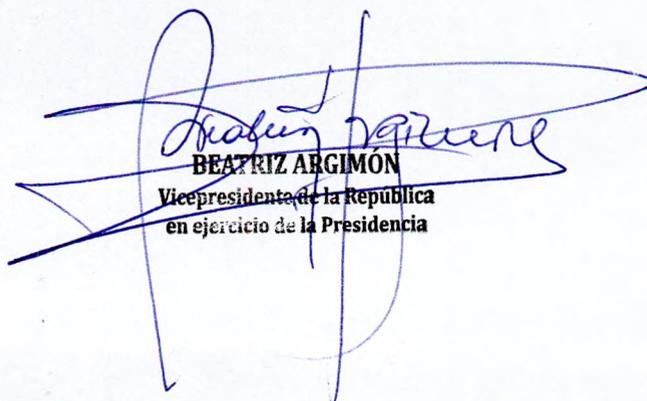
Res. N°

Ref. N° 12-001-3-1791-2023

/mjb



LACALLE POU LUIS



BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia